



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 445154
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2020-06-18 10:38:09
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
LOPEZ CASAL JUAN JOSE - [REDACTED]		18/06/2020	Vàlida

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL000E4155662B7641H3D3JD99

CSV:



Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

1 de 5

EXPEDIENTE IFOC Nº: 10/2020_I_FP.
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº:

TIPO DE CONTRATO: **Servicio. Contrato Menor.**

OBJETO: **Servicio de asistencia técnica y asesoramiento para la elaboración del Plan Estratégico de Empleo Local del Ayuntamiento de Calvià.**

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Teniente de Alcalde de Educación y Empleo, por delegación según Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

PRIMERO.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de asistencia técnica y asesoramiento para la elaboración del Plan Estratégico de Empleo Local del Ayuntamiento de Calvià, gestionado por el Instituto de Formación y Ocupación, IFOC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

CPV (Vocabulario común de contratos):

- 71356200-0 Servicios de asistencia técnica
- 72221000-0 Servicios de consultoría en análisis empresarial
- 72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos
- 79410000-1 Servicios de consultoría comercial y en gestión
- 79414000-9 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos
- 79632000-3 Servicios de formación de personal
- 79633000-0 Servicios de desarrollo del personal
- 79634000-7 Servicios de orientación profesional

SEGUNDO.- Descripción del Servicio.



ifoc
Institut de Formació
i Ocupació de Calvià

iones técnicas

07

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

2 de 5

El IFOC, a través de la Resolución del conseller de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 29 de octubre de 2019, por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones para el programa SOIB Desarrollo Local para ejecutar proyectos de desarrollo local (BOIB núm. 148 de 31 de octubre de 2019), presentó una solicitud de subvención de 243.409,86 € para llevar a cabo un proyecto de tres años de duración denominado **“Calvià Desarrollo Local”**, para realizar, entre otras acciones, un Plan Estratégico de Ocupación Local y la contratación de tres Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL)

Dado que el IFOC no cuenta con suficientes recursos técnicos para abordar la dirección del Plan Estratégico de Empleo Local y, con el fin de cumplir con los requisitos de la convocatoria y las especificidades del proyecto aprobado por el SOIB, es necesaria la contratación de un servicio externo que esté especializado en la asistencia técnica y asesoramiento en la elaboración del mencionado Plan Estratégico, así como la coordinación del equipo de AEDLs para tal fin y durante el primer año, de acuerdo con la primera la fase de programación del proyecto.

Asimismo, la situación a nivel mundial en la que nos encontramos, producida por la pandemia generada por la COVID – 19, nos obliga de modo rotundo a enmarcar el desarrollo del Plan Estratégico en este nuevo contexto de crisis económica y social en el municipio.

Siendo Calvià un municipio cuyo sector productivo se fundamenta, casi en su totalidad, en el Turismo, se prevé que la recuperación de la crisis socio económica generada por la pandemia producida por el COVID – 19 será más lenta y compleja, en comparación con otros sectores productivos y otros territorios. Así lo indican los primeros estudios realizados por parte de la OMT, la UE, el Gobierno de España y el Gobierno de las Islas Baleares sobre el impacto en la economía y, en concreto, en el sector del turismo.

Por todo ello, las estrategias, metodologías, ejes y acciones incluidas en la redacción del Plan Estratégico de Empleo de Calvià, deberán establecerse necesariamente en el contexto de esta nueva situación de emergencia socio económica.

Así pues, se prevé la contratación del servicio de consultoría externa, que asesorará y apoyará al IFOC, en la elaboración de la Estrategia de Empleo Local. Esta contratación contiene la prestación de los siguientes servicios:

- Apoyo en la definición e identificación de indicadores socio laborales a analizar para la elaboración del Plan Estratégico de Empleo Local.
- Apoyo en la planificación del trabajo de campo a la hora de recoger los datos necesarios, tanto de fuentes primarias como fuentes secundarias, para la elaboración del diagnóstico previo.



ifoc
Institut de Formació
i Ocupació de Calvià

iones técnicas

07

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

3 de 5

- Seguimiento del trabajo de campo y apoyo en la resolución de posibles incidencias.
- Realización de aportaciones a la metodología aplicada para la realización del Plan Estratégico de Empleo Local.
- Participación y elaboración de dictámenes e informes en las deliberaciones relacionadas con la realización del Plan.
- Análisis de los productos generados en cada fase de la realización del Plan.
- Propuestas de mejora en los productos generados a lo largo del proceso de definición del Plan.
- Asistencia en la identificación y definición de las propuestas estratégicas así como de las líneas de actuación.
- Asistencia técnica en aquellos procedimientos relacionados con el Plan Estratégico de Ocupación Local de Calvià que el IFOC requiera.

Las personas licitadoras deberán aportar una planificación con el cronograma del desarrollo y duración de cada fase del plan.

TERCERO.- Requisitos

Podrán participar en la licitación las personas jurídicas o físicas que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia técnica o profesional y no se encuentren inmersas en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas por el artículo 71 de la LCSP, en concordancia con los artículos 9 a 24 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el cual se aprueba el RGLCAP.

Las personas licitadoras, en el momento de presentar su propuesta, deberán acreditar documentalmente:

a) Haber dirigido o colaborado en el desarrollo de, al menos, dos (2) Planes Estratégicos de Empleo o dos (2) Pactos Locales de Empleo para alguna Administración Pública

Este punto se acreditará mediante la presentación de currículum vitae, detallando la experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad de la información curricular aportada o cualquier otra documentación que acredite el cumplimiento de este requisito.

b) Disponer de personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad; como mínimo se requiere el personal siguiente:



iones técnicas

07

Edición: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

4 de 5

- Una persona que forme parte de la dirección de la empresa encargada de la prestación del servicio.

- Una persona coordinadora experta en el ámbito de las políticas públicas de ocupación.

Este punto se acreditará mediante la presentación de los currículums vitae de las personas, acompañados de una declaración responsable de que las personas cuentan con las competencias exigidas para el desarrollo de dichas funciones.

CUARTO.- Presupuesto máximo del contrato

Presupuesto máximo del contrato: 18.131,85 € (dieciocho mil ciento treinta y un euros con ochenta y cinco céntimos de euro).

B.I.: 14.985,00€ (catorce mil novecientos ochenta y cinco euros)

IVA 21%: 3.146,85 € (tres mil ciento cuarenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos de euro).

Con la siguiente distribución por anualidades:

2020: 10.879,11€ (diez mil ochocientos setenta y nueve euros con once céntimos de euro)

2021: 7.252,74€ (siete mil doscientos cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos de euro)

QUINTO.- Persona adjudicataria

La persona adjudicataria será la que, cumpliendo todos los requisitos reflejados en el punto "TERCERO.- Requisitos", presente la oferta que ofrezca una mejor relación calidad / precio, en base a los siguientes criterios:

5.1. Oferta técnica: máximo 70 puntos

A partir del segundo PEL o PLE requerido en el punto TERCERO.a), se asignarán 10 puntos más por cada plan realizado que se acredite, tal y como se indica en el punto TERCERO a).

5.2. Oferta económica: máximo 30 puntos.

El licitador tendrá que presentar el precio por el servicio, sin superar el importe máximo indicado en el apartado CUARTO.

Las ofertas económicas se valorarán de la siguiente manera y aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación oferta= 30*(Importe con oferta más económica / Importe con oferta que se valora)



Edició: 01

Fecha: 06/04/2020

Responsable:

Técnico Servicios Comunes

Departamento:

Servicios Comunes

Nº Páginas:

5 de 5

SEXTO.- Plazo de ejecución estimado

El plazo de ejecución estimado es de hasta doce meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

SÉPTIMO.- Responsable del contrato y de su seguimiento

La jefa de Servicio del IFOC, o la persona en la que ella delegue, será la persona responsable del contrato y realizará el seguimiento del correcto cumplimiento del mismo, a través de la verificación y posterior validación, de los trabajos presentados.

OCTAVO.- Forma de pago

El pago del precio se realizará un 20% tras la presentación del proyecto ejecutivo inicial, un 40% tras la presentación del primer informe de avance, y el 40% restante, a la entrega del Plan Estratégico Local de Empleo, mediante la presentación de factura por parte de la persona adjudicataria en la que indicará los servicios que efectivamente haya prestado, teniendo que estar conformada por la persona responsable del contrato, con cargo a la siguiente partida presupuestaria 701 24300 2270600 o su equivalente en el presupuesto 2021.

Calvià,

El Técnico del IFOC

Fdo.: Juan José López